Í N D I C E

1.- INTRODUCCIÓN 2

2.- DE SU ORGANIZACIÓN 3

3.- OBJETIVOS 6

4.- ALCANCE 7

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO 8

6.- RESULTADOS 9

6.1.- AUDITORIA FINANCIERA 10
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 10
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 10
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL 10
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL 10
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO 10
6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR 10
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO 11
6.1.2.1.1.4.- PATRIMONIO 11
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS 11
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS 12
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS 12
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS 12
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL 13
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES 14

7.- CONCLUSIONES 14

8.- DICTAMEN 16

9.- ANEXOS 17

1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar los caudales públicos. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad,** comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Subsidio Municipal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 3º fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10º. fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** se creó el 3 de Julio de 2007 según el Decreto número 40 Extraordinario por acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, aprobado en la quincuagésima sesión ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril del 2007, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Solidaridad con sede en la Ciudad de Playa del Carmen.

DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad,** estimular a la juventud solidarense su espíritu de cooperación y de solidaridad, estimular su deseo de éxito en un marco de sana competencia y convivencia con otros jóvenes así cómo con la sociedad en general; coadyuvar al bienestar físico, psicológico y moral, así como fortalecer y dar a conocer los valores que dentro de las familias y la sociedad han de coadyuvar a la juventud a superar y combatir los vicios y adicciones.

DE SUS FUNCIONES

Dentro de las atribuciones y funciones del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad,** destacan principalmente las siguientes:

I. Coordinar y fomentar las actividades, programas y acciones encaminadas a la atención de la juventud, así cómo su desarrollo integral en todo el territorio municipal.

II. Promover programas de capacitación para los jóvenes con el objeto de que aprendan un oficio, manualidades, o en materia de violencia intrafamiliar que los ayude a obtener ingresos a mediano plazo.

III. Apoyar en la creación de asociaciones juveniles y fortalecer las existentes, procurando su incorporación a las asociaciones estatales, motivando también la práctica de nuevas actividades, de enseñanza, recreación, capacitación, atendiendo a la demanda de la sociedad.

IV. Promover coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así cómo sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación

de los recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad.

ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para los efectos legales, el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, estará integrado por un Consejo Directivo, la Dirección General, Tesorería, Órgano de Vigilancia y un Patronato del Instituto.

El Consejo Directivo se integra por:

A) Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el funcionario de la administración que él designe.
B) Un vicepresidente, que será un miembro de la iniciativa privada que tenga representación en el sector económico.
C) Un Secretario, que será el Director General del Instituto.
D) Un Órgano de Vigilancia, que será el contralor Municipal.
E) Cinco Vocales que serán: el Director de Educación, el Director del Instituto del Deporte, el Regidor de Educación, Cultura y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, un representante de las asociaciones civiles de la comunidad y un representante del sector empresarial.

El Consejo Directivo es el cuerpo colegiado en la toma de decisiones.

Todos los cargos de consejeros o vocales durarán en sus encargos tres años; al igual que los representantes de las distintas zonas del municipio que se nombren, los cuales tendrán el carácter de honorífico.

De la Dirección General:

El Director General es nombrado por el consejo Directivo del Instituto y se auxiliará para el ejercicio de sus funciones de las dependencias que considere necesario y que deberán encontrarse establecidas en el reglamento interior de la Dirección General que al efecto se expida.

El Director General representará legalmente al Instituto; con las facultades previstas en el artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo en vigor y en el artículo 9 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; en materia de actos de dominio requerirá acuerdo previo del Consejo Directivo.

De la Tesorería:

El Tesorero es nombrado por el Consejo Directivo del Instituto y tiene la facultad de administrar los recursos financieros puestos a disposición del Instituto; llevar la contabilidad

del Organismo e informar trimestralmente al Consejo sobre el estado financiero que guarde éste; revisar el inventario de bienes propiedad del Organismo, debiendo dar cuenta al Consejo de las modificaciones que sufra; vigilar la recaudación de los fondos del Organismo y su correcta aplicación.

El Órgano de Vigilancia tiene las siguientes atribuciones:

I. Vigilar que la administración de los recursos que integran el patrimonio del Instituto, se realice de acuerdo con las disposiciones de Ley y los programas directrices aprobados.
II. Practicar auditorías a los Estados Financieros y de carácter administrativo al término del ejercicio, o antes si el Consejo lo considera conveniente para elaborar la cuenta pública que se presentará en términos de Ley al Órgano de Fiscalización Superior.
III. Supervisar las operaciones del Instituto.
IV. Informar al Honorable Ayuntamiento y al Presidente Municipal de cualquier irregularidad de que tenga conocimiento, o cuando estos se lo requieran.

El Patronato estará integrado por:

I. Un Presidente, que será nombrado por el Presidente del Consejo Directivo
II. Un Secretario, que será el Director General del Instituto.
III. Un Tesorero, que será nombrado por el Presidente del Consejo.
IV. Vocales que no exceda de once, entre los que deberá tomarse en cuenta representantes de las Instituciones, asociaciones o agrupaciones, tanto de los sectores público y privado como del social y profesional del municipio, así como a uno que represente a la Tesorería Municipal.

El Patronato será el órgano recaudador de recursos y auxiliar para la preservación y fomento del patrimonio del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I) Los recursos que perciba conforme a la partida que establezca el presupuesto de egresos del municipio, así cómo los que reciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal.

II) Las aportaciones, participaciones, subsidios, transferencias y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los recursos otorgados por las demás personas físicas o morales de los sectores privado y social.

III) Los donativos por virtud de sus operaciones y actividades culturales, sociales y recreativas que organice y en las que participe.

IV) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto.

V) Las donaciones, legados y fideicomisos que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme a lo establecido en ley; y

VI) En general, los bienes, derechos y obligaciones que sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal en cumplimiento de sus fines.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;

II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;

IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;

VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;

VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;

VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;

IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley; y

X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, con relación a su gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **90%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2012.

- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Municipio de Solidaridad.

- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Solidaridad, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.

- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.

- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.

- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.

- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.

- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.

- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las necesidades legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, ha establecido prácticas contables y administrativas para el eficiente desempeño de sus funciones, los cuales se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2012.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las operaciones de adquisición de bienes muebles e inmuebles son consideradas como gastos de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y los resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a Aportaciones Municipales son registrados al ser recibidos del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad.

EGRESOS

Son considerados como gastos cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este organismo.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia entre los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 3º. fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoria, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización, no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Organismo al 31 de diciembre de 2012 que ascienden a la cantidad de **$20,296.32 (Son: Veinte Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 32/100 M.N.)** y se integra por las cuentas de:

Caja.- El Saldo de este rubro corresponde a los fondos fijos que se tienen con la finalidad de pagar o cubrir gastos menores del Organismo Público Municipal, hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a la cuenta bancaria que utilizó el Organismo hasta el 31 de diciembre de 2012, misma que se encuentra en el banco HSBC.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del Organismo al 31 de diciembre de 2012, que ascienden a la cantidad de **$105,703.80 (Son: Ciento Cinco Mil Setecientos Tres Pesos 80/100 M.N.)** el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Empleados y Colaboradores.- Representa los recursos que se otorgan al personal para gastos menores en el desempeño de sus actividades.

Deudores Diversos.- Representa los recursos provisionados por aportaciones municipales y responsabilidades por auditoria del ejercicio fiscal 2011.

6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **$53,164.59**, **(Son: Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.)**

6.1.2.1.1.4.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de diciembre de 2012, representa un importe total de **$179,164.71 (Son: Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 71/100 M.N.)** y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio.- Asciende a **$ 53,164.59 (Son: Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.)** y está conformado por los bienes muebles del organismo al 31 de diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Capítulo Bienes Muebles e Inmuebles.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- El saldo de esta cuenta es de **$ 72,476.41**, **(Son: Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 41/100 M.N.)**, y corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida del Organismo, hasta el 31 de diciembre del 2011.

Resultado del Ejercicio.- Este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos y Egresos aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2012, obteniendo en este período una utilidad, por **$ 53,523.71**, **(Son: Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Pesos 71/100 M.N.).**

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** obtuvo Ingresos por un total de **$246,000 (Son: Doscientos Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)**, por el siguiente concepto:

Concepto	Importe	Porcentaje
Transferencia Municipal	$ 246,000.00	100 %
Total de Ingresos	**$ 246,000.00**	**100 %**

Los ingresos que el Organismo Público Municipal percibió durante el Ejercicio Fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron del concepto de:

Transferencia Municipal.- Son los recursos que el H. Ayuntamiento de Solidaridad ministra a este Organismo para el desarrollo de sus Actividades.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **$192,476.29 (Son: Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 29/100 M.N.)** y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales y Suministros	$ 77,836.07	40.44
Servicios Generales	64,769.16	33.65
Transferencias	46,872.06	24.35
Bienes Muebles e Inmuebles	2,999.00	1.56
Total de Egresos	**$ 192,476.29**	**100%**

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material y Utilices de Impresión, Alimentos y Utensilios, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a

particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Viáticos, Arrendamiento de Mobiliario y Equipo, Servicios Financieros y Bancarios, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** destina a través de apoyos a jóvenes del municipio, como son: Premios por participación en eventos, apoyos por participar en eventos del Instituto, Apoyos a Deportistas, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Organismo requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Equipo de Computación.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Transferencias Municipales y los recibidos por el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad,** como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	**Transferencias del Municipio**	**Registrado en Estados Financieros**	**Variación**
Enero	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	20,000.00	0.00	20,000.00
Mayo	20,000.00	20,000.00	0.00
Junio	20,000.00	0.00	20,000.00
Julio	0.00	20,000.00	(20,000.00)
Agosto	0.00	20,000.00	(20,000.00)
Septiembre	60,000.00	60,000.00	0.00
Octubre	46,000.00	46,000.00	0.00
Noviembre	80,000.00	80,000.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
TOTAL	**$ 246,000.00**	**$ 246,000.00**	**$ 0.00**

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012, del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto	Importe Observado	Solventación		Importe No Solventado
		Documental	Reintegro	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	$27,220.00	$27,220.00	$ 0.00	$0.00
Documentación improcedente.	5,220.00	5,220.00	0.00	0.00
TOTALES	**$32,440.00**	**$32,440.00**	**$ 0.00**	**$0.00**

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.

II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.

III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.

IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2012 el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad,** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.

V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.

VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.

VII. La gestión financiera se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en el Patrimonio del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**.

VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas en apego a los tiempos señalados en la ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.

X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **$246,000.00** (Son: Doscientos Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) y **Egresos** por **$192,476.29** (Son: Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 29/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, durante el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO

9.- ANEXOS

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

ACTIVO			PATRIMONIO		
ACTIVO CIRCULANTE					
CAJA	$ 103.69		PATRIMONIO DEL INSTITUTO	$ 53,164.59	
BANCOS	20,192.63		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	72,476.41	
EMPLEADOS Y COLABORADORES	11,923.31		RESULTADO DEL EJERCICIO	53,523.71	
DEUDORES DIVERSOS	93,780.49				
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		$ 126,000.12	TOTAL PATRIMONIO		$ 179,164.71
ACTIVO FIJO					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 30,401.23				
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMUNICACIÓN	22,763.36				
TOTAL ACTIVO FIJO		53,164.59			
TOTAL DEL ACTIVO		**$ 179,164.71**	**TOTAL PATRIMONIO**		**$ 179,164.71**

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS		
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	$ 246,000.00	
TOTAL INGRESOS		**$ 246,000.00**
EGRESOS		
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 77,836.07	
SERVICIOS GENERALES	64,769.16	
TRANSFERENCIAS	46,872.06	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,999.00	
TOTAL EGRESOS		**192,476.29**
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**$ 53,523.71**